



Resolución Ministerial

Nº 143-2017-MIDIS

Lima, 26 JUL. 2017

Que, mediante la Ley No. 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica;

Que, el artículo 35 de la Ley No. 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, dispone que las comisiones del Poder Ejecutivo son órganos que se crean para cumplir con las funciones de seguimiento, fiscalización, propuestas y emisión de informes, que deben de servir de base para las decisiones de otras entidades; pudiéndose encargar otras funciones que no sean las antes indicadas a grupos de trabajo;

Que, el numeral 8.2.1 de la Directiva No. 003-2016-CG/GPROD – Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional, aprobada por Resolución de Contraloría No. 088-2016-CG, establece que cuando se produce el cambio del Titular de una entidad cuyo término de gestión no se encuentra regulado, la autoridad saliente debe constituir un Grupo de Trabajo, como máximo el mismo día de su cese, el mismo que tendrá como objetivo elaborar el Informe para la Transferencia de Gestión e integrar la Comisión de Transferencia de Gestión;

Que, en tal sentido, resulta necesario constituir el Grupo de Trabajo encargado de la elaboración del Informe para la Transferencia de Gestión e integrar la Comisión de Transferencia de Gestión;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo - Ley No. 29158, la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social MIDIS – Ley 29792, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado por Decreto Supremo No. 006-2017-MIDIS, y la Directiva No. 003-2016-CG/GPROD – Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional, aprobada por Resolución de Contraloría No. 088-2016-CG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Constitución de Grupo de Trabajo

Constitúyase en el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el Grupo de Trabajo de naturaleza temporal, encargado de la elaboración del Informe para la Transferencia de Gestión e integrar la Comisión de Transferencia de Gestión.

Artículo 2.- Funciones

El Grupo de Trabajo tendrá las siguientes funciones:

- Elaborar el Informe para la Transferencia de Gestión, conforme a lo señalado en la Directiva No. 003-2016-CG/GPROD – Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional, aprobada por Resolución de Contraloría No. 088-2016-CG.
- Integrar la Comisión de Transferencia de Gestión, de acuerdo a lo regulado en la Directiva No. 003-2016-CG/GPROD – Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional, aprobada por Resolución de Contraloría No. 088-2016-CG.



- c) Coordinar con los órganos, unidades orgánicas y Programas Nacionales del MIDIS a efectos de recolectar y organizar la documentación e información que sirva de sustento para la elaboración del Informe para la Transferencia de Gestión.

Artículo 3.- Integrantes

El Grupo de Trabajo está integrado por las siguientes personas:

- Jessica Amelia Reátegui Véliz, quien lo presidirá.
- María Eugenia Mujica San Martín
- Michel Macará – Chvili Helguero.
- Luis Humberto Ñañez Aldáz.
- César Augusto Díaz Hayashida.

La participación de los integrantes antes señalados será ad honorem.

Artículo 4.- Instalación y plazo

El Grupo de Trabajo se instalará en el plazo máximo de un (01) día hábil de aprobada la presente Resolución Ministerial.

Artículo 5.- Gastos

El cumplimiento de la presente resolución no irrogará gastos adicionales al tesoro público.

Artículo 6.- Notificación

Notificar la presente resolución a cada uno de los miembros del Grupo de Trabajo conformado en el artículo 3 de esta resolución.

Regístrese y comuníquese.



.....
Cayetana Aljovín Gazzani
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL